

ADENDA AMPLIATORIA DE LA DISPOSICION N° 9/20

LA PLATA, 8 de junio de 2020

VISTO lo establecido por la Mesa Ejecutiva del CAPBA a través de la Disposición 16/20; y

CONSIDERANDO que las Instituciones de la República Argentina en sus Poderes Públicos se están reuniendo en forma virtual por la pandemia mundial COVID 19, para sancionar Leyes.

Por ello, la Mesa Ejecutiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires en función de las facultades que le son propias.

DISPONE

Art. 1) Aprobar el Funcionamiento Pleno del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, a través del modo virtual, con la convocatoria a los Señores Delegados a reuniones plenarias con capacidad de voto y toma de decisiones, conforme al Orden del Día que se remitirá por Secretaría del CAPBA.

Art. 2) La primer reunión está prevista para el 10 de junio próximo a las 10.00 hs. El calendario de reuniones virtuales, mientras dure la pandemia, será remitido en tiempo y forma a través de la Secretaría del CAPBA

Art. 3) Comuníquese a los Distritos, publíquese y ARCHIVESE.

Arq. Guillermo MORETTO
Vicepresidente

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

Arq. Claudio VIDELA
Tesorero

Arq. Ramón ROJO
Secretario